

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 159 /09**



Sucre, 01 de Abril de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0163/09 de 05 de marzo de 2009, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 048/09 CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ALTO SAN JOSÉ" D-5, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 030/09) CUCE: 09-1101-00-126740-1-1.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ALTO SAN JOSÉ" D-5, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 018/2009, aprobado el 21 de enero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación CITE: RPA-ANPE Comisiones N° 009-2009 de 28 de enero de 2009 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 04 de febrero de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar a la "Empresa CONSTRUCTORA UNIPERSONAL SAN JOAQUIN EMCOSAJ" representada por el Sr. Pablo Gustavo Cuellar Calderón, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 071a/09 Código Interno Proceso 030/09, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION ESCALINATA ALTO SAN JOSE" D-5, con un importe Total de Bs. 53.775,33.- (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 33/100 BOLIVIANOS) a la "Empresa CONSTRUCTORA UNIPERSONAL SAN JOAQUIN EMCOSAJ" representada por el Sr. Pablo Gustavo Cuellar Calderón, cuyo plazo de entrega será de 30 (treinta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 3  
RM Nº 150/09

Que, el proyecto de "CONSTRUCCION ESCALINATA ALTO SAN JOSE" D-5", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 con código SISIN A011454000000, Categoría Programática 17 0028 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. -80.000,00. (OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 048/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 066.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 082 a fjs. 103.
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Modelo del D.C.P. a fjs. 063.
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 041/09 sobre precio Referencial a fjs. 117.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 04/02/09 a fjs. 154.
- ❖ Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 071ª/09 Cod. Int. Proceso 030/09 a fjs. 155.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (4111582015) a fs. 166.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fjs. 162.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fjs. 159.
- ❖ Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fjs. 162.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente Prev. 00189 de 13/01/09 a fjs. 067.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 009-2009 de 28/01/09 a fjs. 115.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 4/02/09 a fjs. 116.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 4/02/09 a fjs. 153.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 152.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 118 a fjs. 150.

Que, contamos con nota de ampliación de plazo, aprobado por el plenario del H.C.M., por el lapso de 10 días a computarse desde el 26 de marzo del 2009.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.**

**RESUELVE.**

**Art.1º. APROBAR** la Suscripción del Contrato No. 048/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodriguez y Arq Tommy Durán del Carpio, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y la "Empresa CONSTRUCTORA UNIPERSONAL SAN JOAQUIN EMCOSAJ" representada por el Sr. Pablo Gustavo Cuellar Calderón, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION ESCALINATA ALTO SAN JOSE" D-5, con un Costo Total de Bs. Bs. 53.775,33.- (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 33/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de entrega será de 30 (treinta) días calendario.

**Art.2º. Se Instruye a la MAE,** a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, de conformidad a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 3 de 3  
RM N° 15909


del mismo; como lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril del 2008

- Art.3°.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4°.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.5°.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.6°.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7°.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a las dirigentes vecinales del barrio beneficiario, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Curo Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL